

ACTA NÚMERO SIETE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del dos mil veintitrés.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la demanda laboral promovida por la señora María Isabel López de Guzmán, contra el Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; y de conformidad a la resolución con Referencia 71ND/2022 de la Cámara Segunda de lo Laboral de San Salvador y la Resolución del Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, ante el Juez Dos con referencia 363-22-PM-LAB2/6.- Por tanto, ACUERDA: Reinstalar a la señora [REDACTED], con el cargo de Auxiliar de Mantenimiento General del Parque Recreativo Municipal, a partir del día veintidós de marzo del corriente año, con un sueldo mensual de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00).- Por lo tanto se ordena a la Unidad de Recursos Humanos para que elabore el contrato respectivo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuarenta y Dos 00/100 Dólares (\$42.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Publicación del Decreto N° 1 de fecha 15 de febrero del corriente año, emitido por el Concejo Municipal, referente a REFORMA DE ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque a nombre de Dirección General de Tesorería y se mande a certificar al Banco respectivo, para efectuar el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setenta 00/100 Dólares (\$70.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Publicación del Decreto N° 2 de fecha 28 de febrero del corriente año, emitido por el Concejo Municipal, referente a ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque a nombre de Dirección General de Tesorería y se mande a certificar al Banco respectivo, para efectuar el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contribuir al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar del Caserío Trinidad del Rosario del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, con la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, en concepto de complemento para pago autobús, transporte para excursión hacia playa El Majahual del Puerto de La Libertad, a realizarse el día sábado 01 de abril del 2023.- La contribución la recibirá Diana Elizabeth Saravia de Rodríguez (Tesorera), en representación del mencionado Consejo Directivo Escolar; los fondos a recaudar serán para diferentes actividades en el mencionado centro escolar.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo para dicha contribución.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que el día 24 de marzo del corriente año, se estará finalizando el Torneo de Fútbol PAPPY CATEGORÍA LIBRE, en Canchas del Polideportivo Municipal; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores del torneo.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Un Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 Dólares (\$1,490.00) de la Cuenta Corriente del Fondo de Apoyo Municipal, para Premiar a los Equipos Ganadores de dicho Torneo, en este monto se incluyen Noventa 00/100 Dólares (\$90.00) en premios adicionales de dicho torneo, en la siguiente forma:

| PAPPY FÚTBOL CATEGORÍA LIBRE | |
|-------------------------------------|--------------------|
| Primer Lugar | \$ 500.00 |
| Segundo Lugar | \$ 400.00 |
| Tercer Lugar | \$ 300.00 |
| Cuarto Lugar | \$ 200.00 |
| TOTAL | \$ 1,400.00 |

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 Dólares (\$1,490.00), a nombre de la señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, Coordinador de Deportes; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo, cabe mencionar que en esta cantidad se incluyen Noventa 00/100 Dólares (\$90.00) para los premios adicionales, en la siguiente forma: Campeón goleador, Equipo más disciplinado, y Portero menos vencido, se entregará la cantidad de Treinta 00/100 Dólares por cada premio, siendo tres premios de \$30.00 en total.- También se contribuye con honorarios arbitrales, Canopys, sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día 2 de abril del corriente año, se estará finalizando el TORNEO DE FÚTBOL LIBRE EN PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, en Cancha Municipal de Valle Mesas; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el

Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dichos torneos.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Tres Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$3,600.00) para Premiar a los Equipos Ganadores, más Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00) en premios adicionales de dichos Torneos; de la Cuenta Corriente del Fondo de Apoyo Municipal, en la siguiente forma:

| PRIMERA CATEGORÍA FÚTBOL LIBRE | |
|---------------------------------------|--------------------|
| Primer Lugar | \$ 600.00 |
| Segundo Lugar | \$ 500.00 |
| Tercer Lugar | \$ 400.00 |
| Cuarto Lugar | \$ 300.00 |
| TOTAL | \$ 1,800.00 |
| SEGUNDA CATEGORÍA FÚTBOL LIBRE | |
| Primer Lugar | \$ 600.00 |
| Segundo Lugar | \$ 500.00 |
| Tercer Lugar | \$ 400.00 |
| Cuarto Lugar | \$ 300.00 |
| TOTAL | \$ 1,800.00 |

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de **Tres Mil Setecientos Ochenta 00/100 Dólares (\$3,780.00) de la Cuenta Corriente del Fondo de Apoyo Municipal**, a nombre del señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, Coordinador de Deportes; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo; **cabe mencionar que en esta cantidad se incluyen Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00) para los premios adicionales, en la siguiente forma: Campeón goleador en ambas categorías, Equipos Menos vencidos en ambas categorías, y Equipos Más disciplinados en ambas categorías, se entregará la cantidad de Treinta 00/100 Dólares por cada premio, siendo seis premios de \$30.00 en total.**- También se contribuye con honorarios arbitrales, Canopys, sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contribuir a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, con la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, en concepto de complemento para pago de mano de obra por la Construcción de Muro de Contención de 17 metros lineales por 0.80 centímetros de ancho en calle principal que conduce hacia el mencionado cantón, con la finalidad de proteger a varias viviendas del sector, ya que en época lluviosa están siendo afectadas por inundación debido a las fuertes correntadas a causa las torrenciales lluvias.- Cabe mencionar que el Concejo Municipal decide pagar la mano de obra al señor Jaime Enrique Rivera Portillo (albañil), quien es el constructor del muro de contención.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS

00/100 DÓLARES (\$300.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jaime Enrique Rivera Portillo, en concepto de pago de mano de obra por la Construcción de Muro de Contención de 17 metros lineales por 0.80 centímetros de ancho en calle principal que conduce hacia el mencionado cantón, con la finalidad de proteger a varias viviendas del sector, ya que en época lluviosa están siendo afectadas por inundación debido a las fuertes correntadas a causa las torrenciales lluvias; previa solicitud presenta a esta Alcaldía Municipal por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, la cual se anexa al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por incapacidad a causa de enfermedad común al señor [REDACTED], Custodio de la Planta de Compostaje de esta Alcaldía Municipal; durante 29 días calendario, período del 14 de marzo al 11 de abril del 2023.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- En vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de **dos días calendario comprendido durante los siguientes días: 24 y 30 de marzo del 2023**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, motivos de cubrir asuntos personales, durante el **período antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$1,585.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 00004 de del Ing. Samuel de Jesús Chinchilla, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle de la Colonia San Pedro, municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma provisional a [REDACTED] (Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal), **como Encargado de Mantenimiento General del Parque Recreativo Municipal**, a partir del día veintidós de marzo del corriente año, y

devengará la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) que corresponde a la plaza anterior.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos Ochenta y Tres 00/100 Dólares (\$483.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 6 Blocks de Recibos para fondo circulante, en papel químico, original y dos copias, numerados del 0001 al 0300 tamaño carta; 13 sellos automáticos, 01 para entrega del fondo circulante, 01 para Auditoría Interna, 01 para Jefe de UCP, 01 para Auxiliar de UCP, 01 para Cuentas Corrientes, 01 para Gestión Documental y Archivo, 01 para Proyecto de Agua Potable Las Delicias-Barillas, 01 para UCP, 01 para Presupuesto, 01 para Tesorería, 01 para Unidad de Recursos Humanos, 01 para Unidad de Cuentas Corrientes y 01 para Unidad de Contabilidad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma definitiva a [REDACTED] (Encargada de Presupuesto), **como Encargada de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 29 de Marzo del 2023, y devengará la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00) que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Designar a [REDACTED] (Contadora Municipal), para que realice actividades de registro y generación de información para una adecuada y oportuna toma de decisiones, como Administradora del Módulo de Presupuesto de esta Administración Municipal, a partir del día 28 de marzo del 2023.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es muy importante y necesario el fortalecimiento de la administración financiera municipal y facilitar el registro y generación de información para una adecuada y oportuna toma de decisiones; y tomando en cuenta que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a la fecha ha instalado el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) a Municipalidades del país.- Dicho Sistema es una herramienta moderna que funciona en ambiente de web, que en su primera fase comprendía los módulos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, actualmente la nueva versión ya incorpora los módulos de Catastro y Recaudaciones.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar e incorporar a una persona más **a partir del día veintiocho de marzo del dos mil veintitrés**, que también estará encargada del manejo del sistema, según el detalle siguiente:

| NOMBRES | CARGOS | NIVEL DE ACCESO A MÓDULOS |
|------------|-----------|--------------------------------------|
| [REDACTED] | Contadora | Administradora Módulo de Presupuesto |

La incorporación se hace debido a que [REDACTED], Encargada de Presupuesto, de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) es trasladada de forma definitiva, como Encargada de Servicios Generales de esta administración municipal.- Certifíquese presente acuerdo y remítase al Director General de Contabilidad Gubernamental Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$270.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1577 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de 18 canastas de víveres, a razón de \$15.00 cada una, para rifarlas entre las asistentes al Evento de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, evento realizado en la comunidad del Caserío Los Mangos de esta jurisdicción, promovido por la Unidad de Género de esta municipalidad y coordinado por la ONG CORDES, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$132.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Trasladar de forma provisional a [REDACTED] (Encargada de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal), **como Auxiliar de la Unidad de Género de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 29 de Marzo del 2023, y devengará la cantidad de Seiscientos Treinta 00/100 Dólares (\$630.00) que corresponde a la plaza anterior.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$798.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de Servicios Profesionales de Arbitraje, en Torneos de Fútbol organizados por esta

Municipalidad, correspondiente a Fútbol Libre en Primera y Segunda Categoría; en las Fases de Cuartos de final, Semi final, Final y por el Tercero y Cuarto lugar, en ambas categorías; cabe mencionar que el precio por partido es variado, según categoría.- Los pagos se harán conforme lo establecido en las Clausulas de la Primera a la Quinta del Contrato respectivo.- Se agrega al respectivo legajo de egreso los informes respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$156.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Delmy Marisol Pleitéz Moreno, en concepto de pago por servicios de Autobús, prestados a esta Municipalidad, transporte de Integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, un viaje de ida y regreso a realizarse el día 25 de marzo del 2023, visitando la Escuela de Fútbol de la ciudad de Quezaltepeque, con la finalidad de participar en el evento de inauguración del Torneo ADFLA LA LIBERTAD 2023, evento a desarrollarse en dicha ciudad.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE IMPRESOR MATRICIAL EN MAL ESTADO, EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos y [REDACTED], Encargado de Informática; en oficina administrativa (Unidad de Contabilidad), quienes verificaron el estado actual de dicho impresor.- A continuación el detalle, así:

| No. | ARTÍCULO | UNIDAD | CÓDIGO | OBSERVACIONES |
|-----|--|--------------|---------------|--|
| 1 | Impresor MATRICIAL EPSON LQ-2090, color gris | Contabilidad | CONT-07-43-01 | Estado actual: En mal estado; se donará al Complejo Educ. Cantón Atiocoyo, esta jurisdicción |

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal Julia Marlene Guardado de Mejía, para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE ARTÍCULOS PARA INFORMÁTICA EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos, [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medio Ambiente y [REDACTED], Encargado de Informática; en oficinas administrativa (Unidad de Informática), quienes verificaron el estado actual de los artículos que se detallan a continuación, así:

| CANT. | ARTÍCULO | CÓDIGO | DEPENDENCIA | OBSERVACIÓN |
|-------|--------------------------------|---------------|-----------------------|---|
| 1 | MONITOR marca BENG color NEGRO | CEFV-46-46-01 | Unidad de Informática | Estado actual: Deterioro por el tiempo de desuso, se donará al Complejo Educ. Cantón Atiocoyo, esta jurisdicción |
| 1 | MONITOR marca BENG color NEGRO | CEFV-46-46-02 | Unidad de Informática | Estado actual: Deterioro por el tiempo de desuso, se donará al Complejo Educ. Cantón Atiocoyo, esta jurisdicción |
| 1 | MONITOR marca BENG color NEGRO | CEFV-46-46-04 | Unidad de Informática | Estado actual: Deterioro por el tiempo de desuso, se donará al Complejo Educ. Cantón Atiocoyo, esta jurisdicción |
| 1 | MONITOR marca BENG color NEGRO | CEFV-46-46-05 | Unidad de Informática | Estado actual: Deterioro por el tiempo de desuso, se donará al Complejo Educ. Cantón Atiocoyo, esta jurisdicción |
| 1 | MONITOR marca BENG color NEGRO | CEFV-46-46-06 | Unidad de Informática | Estado actual: Deterioro por el tiempo de desuso, se donará al Complejo Educ. Cantón Atiocoyo, esta jurisdicción |

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES (\$2,604.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 31 de marzo del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$1,476.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales,

Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 31 de Marzo del 2023.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$1,690.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2023 de esta ciudad, correspondiente al mes de marzo del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de marzo del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, salarios del mes de marzo del 2023, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

| No. | Nombre | Cargo | Sueldo |
|-----|--------|--|------------|
| 01 | | AUXILIAR DE COMUNICACIONES | \$450.00 |
| 02 | | LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL | \$400.00 |
| 03 | | ENCARGADO DE BODEGA | \$365.00 |
| 04 | | MTTO. ORNATO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES | \$365.00 |
| 05 | | ENCARGADO DE PROMOCIÓN SOCIAL | \$900.00 |
| 06 | | JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS | \$1,100.00 |
| 07 | | PROMOTOR SOCIAL | \$500.00 |
| 08 | | RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES | \$365.00 |
| 09 | | RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES | \$365.00 |
| 10 | | ORDENANZA DEL MERCADO MUNICIPAL | \$365.00 |
| 11 | | AUXILIAR DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS | \$365.00 |
| 12 | | POLICÍA MUNICIPAL | \$365.00 |
| 13 | | ORDENANZA DEL MERCADO MUNICIPAL | \$365.00 |

| | | | | |
|----|--|--|---|----------|
| 14 | | | AUXILIAR DE LA UNIDAD DE REGISTRO ESTADO FAMILIAR | \$365.00 |
| 15 | | | AUDITOR INTERNO | \$800.00 |

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Gestión Integral del Agua Las Delicias, una planilla de salarios del mes de marzo del 2023, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal con las prestaciones de ley, a continuación el detalle:

| | | | | |
|----|--|--|---|----------|
| 01 | | | LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS | \$365.00 |
| 02 | | | FONTANERO PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS. | \$365.00 |
| 03 | | | OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACIÓN DEL PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS | \$365.00 |

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación de la Cuenta Corriente del Fondo Parque Recreativo Municipal, salario del mes de marzo del 2023, personal por contrato que labora en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

| No. | Nombre | Cargo | Sueldo |
|-----|--------|--|----------|
| 01 | | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO | \$365.00 |

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, una planilla de salarios del mes de marzo del 2023, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal con las prestaciones de ley, a continuación el detalle:

| | | | | |
|----|--|--|--------------------------------------|----------|
| 01 | | | Ordenanza y Oficios Varios | \$365.00 |
| 02 | | | Recolector de Desechos Sólidos | \$365.00 |
| 03 | | | Motorista de Tren de Aseo | \$365.00 |
| 04 | | | Auxiliar de Mantenimiento de Canchas | \$365.00 |
| 05 | | | Auxiliar de Mantenimiento de Canchas | \$365.00 |
| 06 | | | Recolector de Desechos Sólidos | \$365.00 |

| | | | | |
|----|--|--|---|----------|
| 07 | | | Policía Municipal | \$365.00 |
| 08 | | | Policía Municipal | \$365.00 |
| 09 | | | Policía Municipal | \$365.00 |
| 10 | | | Auxiliar de Contabilidad | \$550.00 |
| 11 | | | Auxiliar del Registro del Estado Familiar | \$550.00 |
| 12 | | | Motorista del Tren de Aseo | \$400.00 |

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la [REDACTED], Administradora del mencionado parque, quién realiza la respectiva liquidación de fondos entregados anteriormente.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES (\$226.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura del señor Mario Alfredo García Pérez (Servicios de Difusiones de Radio), por la prestación de Servicios Profesionales y Técnicos para la Reparación de Ajuste de Niveles de Ancho de Banda de la Estación 90.5 Mhz Radio Municipal de San Pablo Tacachico, incluye limpieza del transmisor principal.- Se Ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$2,490.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001319-7 perteneciente al Proyecto CONCRETADO DE LA CUESTONA CALLE AL CANTÓN PLAN DEL AMATE DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar recibo del señor LUCIANO ELÍAS CLAVEL BARRIENTOS, en concepto de pago del 30% de Mano de Obra, según Avance de Obra por la Ejecución del Proyecto: CONCRETADO DE LA CUESTONA CALLE AL CANTÓN PLAN DEL AMATE DE SAN PABLO TACACHICO.- El monto total de mano de obra es de Ocho Mil Trescientos 00/100 Dólares (\$8,300.00), por lo tanto con este pago queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cinco Mil Ochocientos Diez (\$5,810.00).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice OPERACIONES DE DESCARGO DE IMPRESORES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.-

Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos, [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medio Ambiente y [REDACTED], Encargado de Informática; en oficinas administrativas de esta Alcaldía Municipal (Recepción y Secretaría Municipal), quienes verificaron el estado actual de los impresores que se detallan a continuación, así:

| Nº | ARTICULO | CÓDIGO | DEPENDENCIA | OBSERVACION |
|----|--|---------------|----------------------|---------------------------|
| 1 | IMPRESOR MULTIFUNCIONAL LASERJET 1536 DNF HP NEGRO | RECE-11-44-01 | RECEPCIÓN | ESTADO ACTUAL: INSERVIBLE |
| 1 | IMPRESOR MULTIFUNCIONAL CANON NEGRO G 2100 | RECE-11-44-02 | RECEPCIÓN | ESTADO ACTUAL: INSERVIBLE |
| 1 | IMPRESOR CANON NEGRO IP 2702 | SRIO-05-44-02 | SECRETARIO MUNICIPAL | ESTADO ACTUAL: INSERVIBLE |
| 1 | IMPRESOR MULTIFUNCIONAL CANON NEGRO G 2100 | GEN-22-44-01 | UNIDAD DE GENERO | ESTADO ACTUAL: INSERVIBLE |

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES (\$97.33), de la Cuenta Corriente N° 559-001316-4 Construcción de Dispensario Médico, para cancelar facturas números 19054 y 19833 de Ferretería San Pablo, del señor Víctor Manuel Guillén, en concepto de suministro de variedad de materiales, productos y accesorios en proporciones pequeñas, para la ejecución del Proyecto: Construcción de Dispensario Médico en Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo del municipio de San Pablo Tacachico. Este proyecto se ejecuta por el sistema de administración. Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES (\$97.25), de la Cuenta Corriente N° 559-001320-0 Mantenimiento de Bienes Municipales, para cancelar facturas números 21594 y 20260 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de 01 Tubo galvanizado de 4" y 01 Bolsa de cemento, para el alumbrado público en Cantón San Isidro Lempa y suministro de 3 candados para puertas del Polideportivo La Polvosa de esta ciudad, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío San Jorge de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común

Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 19 al 23 de abril del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Juan Hernández Aguilar, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$187.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Claudia Cecilia Monge Varela, por el suministro de 250 sándwich a razón de \$0.75 cada uno; en el marco del evento de Firma de Convenio entre el MAG y ALCALDÍAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a realizarse en Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES (\$234.80), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 20734, 20736 y 20735, de diferentes cantidades y de diferentes fechas del mes de febrero del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para: camión cisterna placa N- 5653 y máquinas corta grama, güiros, bomba achicadora y motosierra; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NOVENTA 34/100 DÓLARES (\$490.34), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 22100, 21309, 20297, 21552, 20296, 19368, 21277, 21553, 19998 y 20621, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de febrero del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822; Pick Up HILUX color café Placa N-15108, Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; Motocicleta YAMAHA Placa M-134665 y Motocicleta FREEDOM Placa M-481636, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (\$82.80), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 20609 de fecha 13 de febrero del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up

MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS SIETE 60/100 DÓLARES (\$1,607.60), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 del Fondo Apoyo Municipal, para cancelar facturas números: 21459, 20701, 19997, 19374, 22070, 21034, 20313, 19489 y 21814, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de febrero del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa N-10512, Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19007 y Camión de Volteo Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19196; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y SEIS 16/100 DÓLARES (\$196.16), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 22106, 21487, 20601 y 20017 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de febrero del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancia Placa N-19565, transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes y servicios administrativos en la rama de salud.- Actividades de carácter social.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES (\$69.60), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 19491 de fecha 02 del mes de febrero del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancias (Unidades EQ 231-060 y EQ 231-104) de la Cruz Verde Seccional San Pablo Tacachico, para transporte para cubrir emergencias médicas de traslado de pacientes de diferentes lugares de nuestro municipio (actividades de carácter social).- Contribuciones a Instituciones Públicas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes documentos: PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA,

PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2024 y MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA AÑO 2023, presentado por el Licenciado [REDACTED]; Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$2,590.00), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura Piscinas El Pacífico, del señor José Mauricio Loza Rodríguez, por suministro de: 8 Tambos de 55 libras de Tricloro, 3 Tambo de 100 libras de Cloro y 6 Bolsas de tierra diatomea de 50 libras c/u; para utilizarla en el Mantenimiento de piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4 y 14 del referido Código, y considerando: Que según Decreto Legislativo N° 652 la Asamblea Legislativa aprobó la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, publicada en el Diario oficial N° 43 Tomo 438 de fecha 2 de marzo del 2023, la cual entró en vigencia ocho días después de su publicación.- Por tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Implementar la UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS de esta Alcaldía Municipal.- Con esta nueva Ley, que deroga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y se pretende modernizar la contratación pública en El Salvador, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como de herramientas que permitan medidas de control y auditoría en tales medios.

La Ley de Compras Públicas establece las normas básicas que regulan el ciclo de compras públicas que abarca la planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, ACUERDA: Nombrar al LIC. [REDACTED], como Jefe de la UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP) de esta Alcaldía Municipal, para el resto del período fiscal, comprendido del 10 de marzo al 31 de Diciembre del 2023, según entró en vigencia la Ley de Compras Públicas en el Salvador, y devengará el sueldo mensual de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$1,100.00).- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 4,

ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Número 2 del Acta N° 3 de fecha 3 de Febrero del 2023, por medio del cual se nombró al Lic. [REDACTED], como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, ya que dicho señor ha sido nombrado como Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO. -El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar al señor Francisco Javier Alas Hernández para los Servicios de Mano de Obra Calificada en la Construcción de Obra Gris, en la ejecución del Proyecto: ENTECHADO DE ZONA LATERAL PONIENTE EN PARQUEO DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO (MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES), por un valor de Cuatro Mil Seiscientos Quince 00/100 Dólares (\$4,615.00.00).- Se giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía Municipal para que elabore los procesos respectivos conforme a la normativa legal establecida.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y considerando que es necesario tomar en cuenta la actualización de manuales de esta administración municipal.- Por lo tanto este Concejo Municipal, de conformidad a leyes y reglamentos vigentes, **ACUERDA: Actualizar los documentos siguientes: MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORÍAS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL**, los cuales son fundamentales para esta administración municipal.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y considerando que es necesario actualizar el respectivo **Organigrama de esta Administración Municipal**, de conformidad a las leyes y reglamentos.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: Actualizar el ORGANIGRAMA DE ESTA ALCALDÍA**, de conformidad al funcionamiento actual de esta Administración Municipal.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma eventual a partir del uno de ABRIL del corriente año al siguiente personal, a continuación el detalle:

| NOMBRES | CARGO | SALARIO | MODALIDAD | DESDE | HASTA |
|------------|-------------------|----------|-----------|----------|--------|
| [REDACTED] | POLICÍA MUNICIPAL | \$365.00 | CONTRATOS | 01-ABRIL | 30-JUN |

| | | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------------|----------|----------|
|  | MTTO. DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES | \$12.00 AL DIA | SALARIO POR JORNAL | 01-ABRIL | 31-JULIO |
|---|--|-------------------|-----------------------|----------|----------|

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que próximamente se estará celebrando la Semana Santa, durante el período del 01 al 09 de abril del 2023, y como es tradición y cultura en nuestra ciudad se estará realizando la elaboración de diferentes alfombras el día viernes Santo; por lo que dentro del marco de esta actividad, el Concejo Municipal toma a bien premiar a las tres mejores alfombras elaboradas.- Por tanto, ACUERDA: Entregar premios de forma económica a las personas que resulten ganadores de los tres primeros lugares, en la siguiente forma: Primer lugar Ciento Veinticinco 00/100 Dólares (\$125.00), Segundo lugar Ciento Veinticinco 00/100 Dólares (\$125.00) y Tercer lugar Cien 00/100 Dólares (\$100.00).- Cabe mencionar que el señor Wilman Roberto Franco Aguilar, Director del Instituto Católico de San Pablo Tacachico, será el Coordinador de la elaboración de alfombras en la ciudad de San Pablo Tacachico, quien se encargará de la entrega de los premios y de realizar la liquidación respectiva.- Actividad Social, dentro del marco Deporte, Cultura y Arte.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución de 25 sillas plásticas al Comité de Mujeres, de la Comunidad Los Mangos de esta jurisdicción, las cuales se utilizarán para reuniones de trabajo de dicha comunidad, dentro del marco de la Unidad de Género de esta Alcaldía Municipal.- Contribución social a comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.